

Señora
Edelberto Villareal
Calle 73 # 13-26
Ciudad.

Asunto. Respuesta RAD No. 2018PQR2466

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual solicita colaboración puesto que la IED Eduardo Turizo le ha negado el cupo a su hija para el grado segundo.

Es preciso aclarar que en aras de ofrecer una educación fundamentada en proyectos que impacten integralmente a los niños y jóvenes del Distrito de Barranquilla, las instituciones cuentan con infraestructura, planta docente y recursos pedagógicos que definen la cobertura y la capacidad de atención de estos y bajo tales criterios las instituciones oficiales como es el caso de la IED Eduardo Turizo, crean estrategias de admisión para no sobrepasar su capacidad de cobertura.

No obstante, esta Secretaría en aras de garantizar el derecho a la educación consagrado en el artículo 67 de la Norma Superior, la cual señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, le solicitamos acercarse a esta Secretaría a la Oficina de Cobertura Educativa con el fin de que le asignen un cupo ubicado en un establecimiento educativo cercano a su lugar de residencia.

Así las cosas, damos respuesta a su petición conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Samuel David Guzman - Asesor Externo. *S*

Revisó: María Luis Romero - Asesora Externa. *MRB*

Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

Revisó: Claudia Torres Sibaja - Asesora Jurídica Externa. *CS*